

## EL CONCISO CORREO DE GALICIA.

EXPOSICION A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

Señora. Promulgada la Constitución que la sabiduría de las actuales Cortes decretara, y que V. M. aceptó con tan espontáneo y sincero beneplácito, y publicada ya la ley electoral, el Gobierno de V. M. considera como uno de sus primeros deberes proponer á V. M. la reunion de la Representacion nacional con arreglo á las nuevas instituciones y á la mayor brevedad posible. Pero por mas que se ha procurado reducir los intervalos ó términos que la ley no presija, la sesion de apertura no podrá celebrarse antes del 19 de noviembre próximo venidero, que precisamente es el fausto dia de nuestra augusta Reina.

A la solicitud de V. M., á su ardiente anhelo por quanto contribuye á la felicidad de los españoles, pareceria aquel plazo demasiado lejano, si no escriéramos á vuestra Real consideracion el cómputo misino que al efecto hemos formado.

La ley electoral llegará en primeros de agosto á las capitales de provincia mas distantes de la del reino, y de consiguiente hasta el 25 del mismo se ocuparán las diputaciones en formar las listas de electores. Tendrán que oír á los ayuntamientos, y valerse acaso de otros medios de investigacion: no es dable abreviar este término. Solo la urgencia justifica una precipitacion que ciertamente cederia en perjuicio de la exactitud, á no contar, como es debido, con el celo y laboriosidad de las corporaciones provinciales. Seis dias se conceden despues para la remision de las listas, y quince segun la ley para su exposicion al público. Para acabar de rectificarlas, remitirlas á los distritos electorales y disponer su insercion en el Boletin oficial no se han designado mas que siete dias; de forma que solo el 22 de setiembre se dará principio á las votaciones, que, con arreglo á la misma ley, podrán durar hasta cinco.

Seis dias despues, el 4 de octubre, se ve-

rificará en la capital de cada provincia el escrutinio general; y para el caso de no resultar elecciones de Diputados ni propuestas de Senadores, se conceden dos semanas. Y últimamente un mes para la remision de las propuestas, la eleccion que V. M. se digne hacer, el envío de los nombramientos, su distribucion á los interesados, y el tiempo que estos necesiten para trasladarse á Madrid.

Esta prolija pero sencilla relacion demuestra la imperiosa necesidad de atenerse, cuando menos, al plazo señalado: y determina á los Ministros de V. M. á estender el adjunto proyecto de decreto que tienen el honor de presentar á la Real aprobacion. Madrid 20 de julio de 1837. Señora. A. L. R. P. de V. M. José María Calatrava. Pedro Antonio de Acuña. José Landeró. Juan Alvarez Mendizabal. El conde de Almodóvar.

### REAL DECRETO.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitución de la monarquía española Reina de las Españas; y en su Real nombre y durante su menor edad la Reina Viuda, su Madre, Doña María Cristina de Borbon, Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que en nuestro ardiente deseo de que cuanto antes se discutan y aprueben las leyes importantes que espera la nacion, como complemento necesario de las instituciones libres de que goza; usando de la facultad que nos compete por la sobredicha Constitución promulgada en 18 de junio de este año, y oido el Consejo de Ministros, hemos resuelto convocar, como por la presente convocamos, Cortes ordinarias, con arreglo á la misma Constitución, para el 19 de noviembre próximo venidero.

Por tanto mandamos que el citado dia 19 de noviembre del presente año se hallen reunidos en la capital de España para celebrar Cortes ordinarias los Senadores y Di-

putados que fueren nombrados y elegidos en la forma que espresa la ley electoral de 20 del corriente mes. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. YO LA REINA GOBERNADORA. En Palacio á 20 de julio de 1837. A D. Pedro Antonio de Acuña.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

¶ Deseando S. M. la Reina Gobernadora que todas las operaciones relativas á las elecciones se verifiquen dentro del mas breve plazo posible, se ha dignado mandar haga á V. S. las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> El 25 de agosto próximo venidero deberán estar ya formadas las listas de que habla el artículo 12 de la ley electoral de 20 del corriente mes.

2.<sup>a</sup> Dentro del mismo término verificará la diputacion provincial la division en distritos electorales, segun se previene en el artículo 19 de la misma.

3.<sup>a</sup> El 31 de agosto próximo venidero deberán hallarse en los respectivos pueblos las listas de electores, las cuales se espondrán al público por espacio de los 15 dias que marca el artículo 13 de la citada ley, para los efectos prevenidos en el artículo 16 de la misma.

4.<sup>a</sup> Rectificadas y formadas definitivamente las listas electorales, la diputacion provincial las remitirá á los ayuntamientos cabezas de distrito electoral, publicándolas ademas en el Boletin oficial para conocimiento de los electores, segun se dispone en el artículo 18 de la citada ley.

5.<sup>a</sup> Las elecciones principiaron en las cabezas de distrito electoral el dia 22 de setiembre próximo venidero; observándose lo dispuesto en el artículo 22 y siguientes, tanto con respecto al término señalado para la votacion, como al modo de verificar el escrutinio.

6.<sup>a</sup> El escrutinio general se verificará en la capital de la provincia el 4 de octubre siguiente.

7.<sup>a</sup> Los comisionados de que habla el artículo 34 para llevar copia certificada del acta á la capital de la provincia, y asistir allí al escrutinio general de votos, llevarán tambien las listas de los electores del distrito

y de los que hubiesen tomado parte en la eleccion.

8.<sup>a</sup> Si no resultase eleccion completa de Diputados ni propuestas para Senadores en la primera eleccion, se procederá á la segunda, que deberá darse por concluida en todas sus operaciones el 19 del mismo mes de octubre.

Y últimamente, prefijado por S. M. el 19 de noviembre para la apertura de las Cortes, se hace preciso que sin pérdida de correo remita V. S. las actas de que trata el art. 38 de la citada ley. Solo asi podrán bastar los treinta y un dias restantes para la remision que V. S. ha de verificar, la eleccion que S. M. se digne hacer, el envio de los nombramientos, su distribucion á los interesados, y el tiempo que estos necesiten para trasladarse á la capital del reino. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de julio de 1837. Acuña. Sr. gefe político de...

Las Córtes en uso de sus facultades han decretado:

Artículo 1.<sup>o</sup> Se restablece el decreto de 8 de junio de 1823 relativo á que los abogados, médicos y demas profesores aprobados, sean de la profesion científica que fueren, puedan ejercerla en todos los puntos de la monarquia, sin necesidad de ascribirse á ninguna corporacion ó colegio particular: y solo con la obligacion de presentar sus títulos á la autoridad local; con lo demas que espresa.

Art. 2.<sup>o</sup> El gobierno de S. M. tomará las disposiciones convenientes para que sin perjudicar á la libertad que aquel concede se repartan las cargas como corresponde, y se arregle el régimen de los colegios y montes-pios del modo mas favorable á su objeto y que sea compatible con la misma libertad. Palacio de las Córtes 11 de julio de 1837. Vicente Sancho, presidente. Mauricio Carlos de Onís, diputado secretario. Cristobal de Pascual, diputado secretario.

NOTICIAS.

Chiclana (en Sierra-morena) 16 de julio.

El comandante general de la provincia de Jaen, coronel del provincial de Murcia, ha encontrado esta mañana á la faccion de Piñuelas compuesta de 32 hombres de á caballo acampados en la dehesa de la Alameda á orillas de Charco de Morales, haciendo para desayuno gachas, casi todos sin chaquetas ni sombreros: al verlos la descubierta de los 34 lanceros, única tropa que llevaba dicho comandante general, carga sobre ellos, sigue el movimiento á pie á tomar las alturas, son perseguidos por los lanceros por medio del monte y peñascales; alcanzan y matan á 19, cogieron un prisionero que en esta mañana habrán fusilado en Villanueva del Arzobispo: han rescatado al jóven Luis Martinez, indultado por Orejita en san Lorenzo, despues que le tiraron varios tiros y no le mataron, les han cojido 16 armas de fuego, 7 sables, mucha ropa, mantas y 22 caballos y yeguas, se sospecha si Piñuelas ha sido muerto, su casaquilla con bordado en el cuello de bombero, la cogieron, y algunos papeles suyos, por que él tomó las alturas á pie y en mangas de camisa: al fin llevó su merecido en pago de lo que hizo en el Hoyo de san Lorenzo.

*Ciudad Real 19 de julio.* El comandante general D. Nicolas Isidro ha dado parte de que habiendo combinado una operacion militar el dia 13, dividiendo su fuerza en 2 columnas, consiguió con la de su mando descubrir en la huerta de las Rabinas un grupo de 25 facciosos de Palillos que en su fuga fueron cargados, dando muerte á 6, haciendo 3 prisioneros y cogiéndoles 12 caballos y yeguas, un mulo, varias armas de fuego y blancas y otros efectos. Los prisioneros son Pedro Serrano, natural de Almagro, Vicente Moreno, de Torralva, y Juan Lopez de Madrid, que deberán haber sido pasados por las armas en Malagon, segun manifiesta dicho señor comandante general.

*Lérida 20 de julio.* La columna que salió hace pocos dias de esta ciudad á recaudar las contribuciones, ha regresado ayer por la mañana, y es regular vuelva á emprender otra marcha con el mismo objeto. Con dicha tropa ha llegado el batallon provincial de Avila, que se dirige á unirse á la division de Buerens á quien pertenece, el

que por disposicion del baron de Meer habia quedado en Cataluña.

Segun afirman cartas de Cervera y relaciones verbales de los tragneros, parece que Berga ha sido ocupada por los facciosos, capitulando su guarnicion por falta de víveres: otros aseguran que el general baron de Meer se hallaba en dicha con 3,000 hombres y 150 caballos; pero nada es oficial y estamos como en el limbo. Lo que sí es muy cierto que los provinciales de Toledo que guarnecen esta plaza han estado cuatro dias con solo la racion de pan por no haber un cuarto para darles sus socorros.

*Alcañiz 20 de julio.* Las facciones de Quilez, Cabañero y demas que no han seguido al pretendiente, siguen aniquilando el pais, ascendiendo á muchos miles las cabezas de ganado que se han llevado, como igualmente las cargas de trigo que tienen almacenadas y no es poco el dinero que han estraído de los pueblos. Han asesinado cuantos nacionales les han venido á las manos, y han dado principio á las operaciones militares.

El 16 pusieron sitio á la Puebla de Hajar; su guarnicion que consistia en 27 nacionales, viéndose atacados por un número tan escesivo, se refugiaron á las bóvedas de la iglesia: inmediatamente mandó Quilez publicar un bando para que todos los vecinos marchasen á arrasar los olivares de los comprometidos, y condujesen la leña á la iglesia, á la que dió fuego é intimó la rendicion á los desgraciados; esta se verificó el 17 al medio dia, bajo el pacto solemne de que se les conservarian las vidas, el que cumplieron como tienen de costumbre, fusilando al comandante y otro el 18, y los 25 restantes fueron conducidos á las inmediaciones de Albalate donde sufrieron igual suerte el 19.

No sabemos á que otro punto dirigirán sus tiros. Una partida estuvo ayer sobre Calanda y se llevaron las harinas del molino que se halla á su inmediacion; lo que no dudamos es que sufrirán igual suerte otros de los puntos fortificados de esta línea, si no viene alguna columna á hacer retirar esta canalla.

*Noticias de Valencia.*

Hemos recibido periódicos de esta capi-

tal que alcanzan hasta el 22 de julio, y a continuación copiamos lo mas interesante:

«En la tarde del 19 sorprendió la facción de Tallada el pueblo de Villamarchante, con intención de apoderarse de los nacionales y comprometidos.

«Es digna del mayor elogio y sentimiento la hazaña y catástrofe del digno patriota Fernando Gil, nacional de caballería; quien después de haber muerto á un faccioso, y herido á tres, se defendió él solo dentro de su casa contra toda la facción, hasta que habiéndole pegado fuego, y tenido la desgracia de ser herido de la pierna, quiso trasladarse á un pajar inmediato; pero ahogado del humo y llagas, y cercado por todas partes, cayó gloriosamente atravesado de un sin número de balas que le dispararon.

También mataron los rebeldes á dos hijos mozos del secretario del ayuntamiento del citado pueblo de Villamarchante.

A las cinco de la tarde del 19 entró la facción de Tallada en Torres-torres y salió de allí á las siete y media con dirección á Algar, Sot de Ferrer y la Sierra.

## CORUÑA 2 DE AGOSTO.

### *Gobierno político de la provincia.*

El Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino, me acaba de pasar con esta fecha la comunicacion siguiente.

«Conociendo que en las circunstancias actuales conviene sobre todo que los enemigos de la justa causa que defendemos, no tengan motivo para alarmar y sembrar desconfianzas infundadas, me apresuro á manifestar á V. S. que el extraordinario que he recibido esta mañana, solo se dirige á medidas de precaucion para destruir si necesario fuese, los esfuerzos de los rebeldes, contra los cuales me hallo siempre preparado, y haciendo uso de cuantos medios tengo á mi disposicion.»

Y con el propio objeto, he conceptuado deber hacer pública esta comunicacion. Coruña 2 de agosto de 1837.~P. A. D. S. G. P.~El Intendente interino, *Manuel del Alcazar.*

### AVISO.

Es bien sabido el influjo que tiene el dibujo y la pintura, en la cultura de las na-

ciones y adelantamiento de las máquinas y talleres, que hacen la riqueza de las pueblos. No faltan conocedores de esta verdad en España, madre de eminentes ingenios en esta clase desde la mas remota antigüedad; conocerán bien los padres y directores de la juventud que el dibujo es el tipo y fundamento de las artes, y denota en el que le cultiva una esmerada y fina educacion.

Don Pedro Vanderlaeken, natural de la ciudad de Amberes, profesor de dibujo y retratista al óleo, en miniatura y á la cuarelle ect., acaba de regresar de su viage á la casa que habita calle de San Andres núm. 49, en donde tiene su academia de dibujo y pintura, teniendo la satisfaccion de añadir, que á fuerza de estudio y continuado trabajo ha aumentado dicha academia con hermosas estatuas y bustos á propósito para adquirir facilidad y perfeccion en retratar ó imitar toda clase de objetos.

La academia de dibujo natural se celebra de noche, y para los que trabajan con colores, sea en miniatura, á la cuarelle, al aguado ó al óleo, es de dia. Dicho profesor ofrece sus buenos servicios á los que gusten aprovecharse de los conocimientos que tiene adquiridos en los muchos años de continuo ejercicio en la noble profesion de la pintura. Tampoco tendrá inconveniente en dar lecciones por las casas en las horas que tenga desocupadas.

### SALIDA DE BUQUE.

Del 20 al 25 del corriente agosto saldrá para la Habana el bergantin español de primera marcha *Arrogante Emilio*, capitan D. Juan Sandeliz, que tiene ya su registro abierto para aquel destino, parte de carga á bordo y otra parte contratada, como igualmente número de pasajeros.

Le queda sin embargo buque para mas carga y proporcion de alojar cómodamente mas pasajeros; y sobre ambos objetos se puede tratar con el consignatario que vive en la calle del Muelle núm. 4.

EDITOR RESPONSABLE *Sebastian de Iguera.*

CORUÑA: IMPRENTA DEL CONCISO.